

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	17873-40-89-001-2016-00120-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
Demandado:	SANDRA PATRICIA GIRALDO VARGAS C.C. 25.235.056
Auto Interlocutorio	1460

Vista la constancia secretarial, y estudiado el expediente, se encuentra que el abogado Carlos Enrique Cárdenas Aristizabal, quien representaba los intereses de la parte demandante en el asunto, presentó renuncia al poder a él conferido; y al ser procedente al tenor del artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado Carlos Enrique Cárdenas Aristizabal, al poder a él conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el Estado
No. 128
Hoy, 29 de noviembre de 2022

LinaMorenoCastro
Lina Paola Moreno Castro
Secretaria